



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-MPY/A.

Yunguyo, 12 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00917-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N° 033-2023-MPY-GDA/JERA, de fecha 09 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 088-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 24 de marzo de 2023, el Proveído N° 2198-2023-MPY/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5.3 del inciso 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales, en materia de participación vecinal asumen las competencias y ejercen las funciones específicas siguientes: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";

Que, también la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 4.1 del Inciso 4 del Artículo 83° en relación a las municipalidades, en materia de programa sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Promover la realización de las ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 2.2 del Inciso 2) del artículo 82°, en relación a las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.";

Que, se tiene el Expediente N° 00917-2023, de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, artesanías del Sector Korcori de la Comunidad de Sanquira del Distrito y Provincia de Yunguyo, adjuntado a ello Partida Registral N° 11180721, Acta de Constitución o Fundación, Escritura Pública, Nomina de miembros del Consejo Directivo, Relación de los Socios de la Asociación, Croquis de ubicación del Local de Asociación de Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, artesanías por último se adjunta Copia de DNIs del consejo Directivo;

Que, de la misma manera, se tiene el Informe N° 033-2023-MPY-GDA/JERA, de fecha 09 de marzo de 2023, mediante el cual, el Gerente de Desarrollo Agropecuario, emite Opinión Favorable sobre la petición de la Resolución de Reconocimiento de la Asociación de Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, Artesanías del Sector Korcori de la Comunidad de Sanquira del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno;

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento de la Asociación Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, Artesanías del Sector Korcori de la Comunidad de Sanquira del Distrito y Provincia Yunguyo, con Partida Registral N° 11180721, así





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



como al consejo directivo de la Asociación, por el periodo elegido y registrado en la Partida Registral, por el periodo elegido y registrado en la Partida Registral;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Asociación de Productores Agropecuarios en Animales Mayores y Menores, Artesanías del Sector Korcori de la Comunidad de Sanquira del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios en Animales Mayores y Menores, Artesanías del Sector Korcori de la Comunidad de Sanquira del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, por el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2021 al 14 de noviembre de 2023; según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Sr. Francisco Chambi Angles. DNI 01814580
VICE PRESIDENTE	: Sr. Victor Loma Quispe. DNI 01338778
SECRETARIO	: Sr. Porfirio Yujra Mamani. DNI 01339775
TESORERA	: Sra. Anastacia Loma Vargas. DNI 25812784
PRIMER VOCAL	: Sr. Efraín Isia Laura. DNI 42189700
SEGUNDO VOCAL	: Sr. Buenaventura Quispe Quispe. DNI 01824860
FISCAL	: Sra. Soraya Poma Cotrado. DNI 40741417

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Asociación Productores Agropecuarios en animales mayores y menores, Artesanías reconocida en el artículo precedente, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Agropecuario, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE